

DOCUMENTO 17_INFORMES DE INTERVENCIÓN: PLAN CONTROL FINANCIERO 20-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N60V3-3M9IE-9OGFX Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:26 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:42	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:42



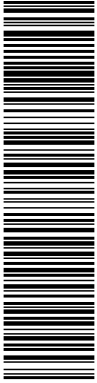
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1739435 N60V3-3M9IE-9OGFX BF16A3788BDE761A800689594790CB10D5507) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayo-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

**DACION DE
CUENTAS
PLAN ANUAL
DE
CONTROL
INTERNO.**

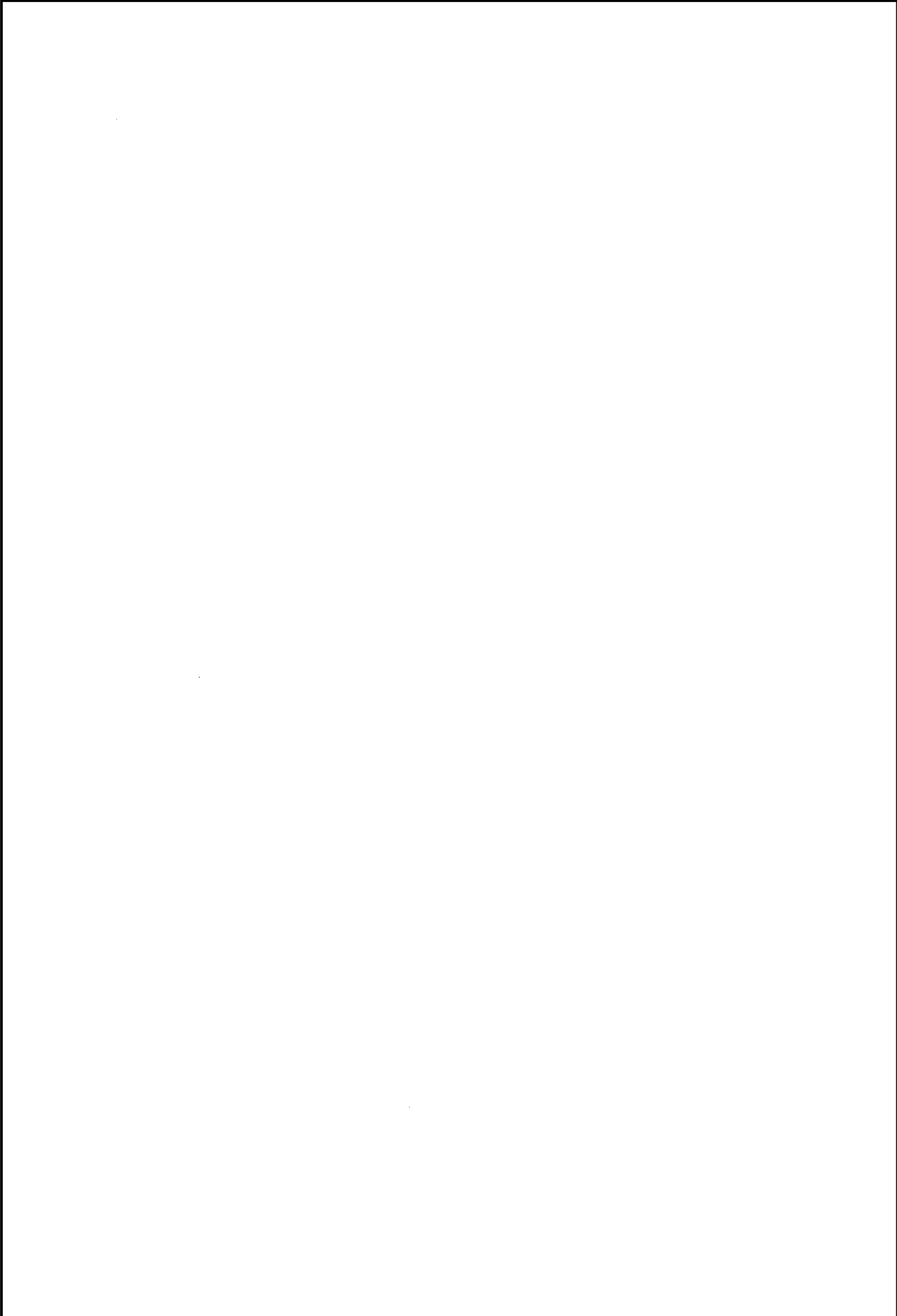
**AYUNTAMIENTO
DE
COSLADA
Y ENTIDADES
DEPENDIENTES**

**EJERCICIO
2020-2021.**

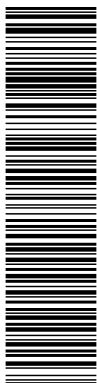
DOCUMENTO 17_INFORMES DE INTERVENCIÓN: PLAN CONTROL FINANCIERO 20-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N60V3-3M9IE-9OGFX Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:26 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:42	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729435 N60V3-3M9IE-9OGFX BF16A3788BDE761A800689594790CB10D5507) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayo-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



DOCUMENTO 17_INFORMES DE INTERVENCIÓN: PLAN CONTROL FINANCIERO 20-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N60V3-3M9IE-9OGFX Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:26 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:42	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:42



Avda de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



INFORME DE INTERVENCIÓN.

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO . 2020-2021
(Ref.- 12 / 2020).

ANTECEDENTES

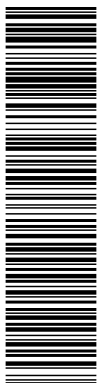
La aprobación del nuevo REAL DECRETO 424/2017, de 28 de abril , por el que se regula el "Régimen jurídico del control interno, en las entidades del sector público local" (RCIL), tiene por objetivo el desarrollo del Art. 213 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre el control interno en las mismas; siendo uno de sus principales novedades, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz, que asegure, con los medios propios y externos, una actuación efectiva, sobre la totalidad del presupuesto general consolidado de la entidad local , así como sobre la gestión de las empresas y entes u organismos dependientes de la mismas. En el transcurso de los tres años consecutivos, siguientes a la aprobación de dicho reglamento se deberá, por parte de la Intervención Municipal y en base a un análisis de riesgos, cubrir el control sobre la totalidad de los entes que componen el perímetro de los mismos .

El modelo de control interno que se implementa en el Ayuntamiento de COSLADA, tienen que ver con el objetivo de llegar a todo el sector público local , que depende o se relaciona con al entidad, y ello a través de las posibilidades que describe el mismo , es decir, Función Interventora y control financiero, en sus dos modalidades Control Financiero Permanente y Auditoria Publica. y ello se pretende proponer y ejercer en este Plan , con las siguientes actuaciones generales:

PRIMERO.- La Función Interventora, que se emplea directamente para controlar el Presupuesto de la entidad principal, se aplicará en el régimen de Fiscalización e Intervención limitada de requisitos básicos , sobre gastos, obligaciones y compromisos; así como en la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería de la entidad , que se sustituye por el inherente control de la toma de razón contable, tanto en la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, como de los organismo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729435 N60V3-3M9IE-9OGFX BF16A3788BDE761A800689594790CB10D5507) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO 17_INFORMES DE INTERVENCIÓN: PLAN CONTROL FINANCIERO 20-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N60V3-3M9IE-9OGFX Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:26 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:42	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729435 N60V3-3M9IE-9OGFX BF16A3788BDE761A800689594790CB10D5507) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



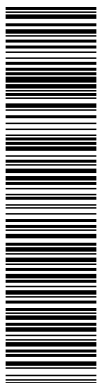
autónomos administrativos o consorcios adscritos a la misma, y según acuerdo adoptado por la Corporación en la aprobación del propio Presupuesto General, para este mismo año.

SEGUNDO.- En materia de Control Financiero Permanente , se ejercerá sobre la entidad y los organismos dependientes en los que se realice la función interventora con la finalidad de comprobar que el funcionamiento de la actividad económico financiera del ente u organismo dependiente se ajusta al ordenamiento jurídico, y a los principios generales de buena gestión financiera. En el ejercicio del control financiero permanente se incluirán las actuaciones de control anual que se incluyan en este plan, y así mismo, otras que por Ley o Reglamento se atribuyen al órgano Interventor

TERCERO.- En materia de Auditoria Publica, se ejercerá en la modalidad de Auditoria de Cuentas, y operativa, sobre las entidades dependientes de la entidad, y será obligatoria, en las entidades empresariales y demás organismos dependientes, que no siguen el régimen de Presupuesto publico limitativo y vinculante. Estas auditorias se someterán a un control permanente sobre la base de un análisis de riesgos, pudiendo ser auxiliada la intervención por empresas auditoras legalmente reconocidas .

CUARTO.- Por ultimo y sin perjuicio de otras actuaciones que legalmente correspondan a la Intervención, dentro del presente plan de control, ejercerá dicha potestad también, sobre las subvenciones de las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y Ayudas Publicas, concedidas a los sujetos que integran o se relacionan con el sector publico municipal, si han obtenido ayudas o financiación del Presupuesto Municipal , sea por el concepto que sea, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, "*General de Subvenciones*", así como a los concesionarios y contratistas que por obligación contractual deban rendir cuentas de la gestión realizada, por haber realizado un contrato o un servicio municipal, conforme a la Ley 9/17 de Noviembre de "*Contratos del Sector Publico*."

DOCUMENTO 17_INFORMES DE INTERVENCIÓN: PLAN CONTROL FINANCIERO 20-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N60V3-3M9IE-9OGFX Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:26 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:42	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729435 N60V3-3M9IE-9OGFX BF16A3788BDE761A800689594790CB10D5507) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Avda de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



OBJETIVO Y FINALIDAD

Con la finalidad de planificar la ejecución del control financiero , en las entidades del grupo municipal de Coslada, el perímetro de actuación por tanto, incluye al propio presupuesto municipal, la Empresa Municipal de la Vivienda y el Consorcio publico RED LOCAL; así el artículo 31 del RCIL establece que el órgano Interventor elabora un Plan anual de control financiero, donde se recogerán todos las actuaciones de control permanente y auditoria, a realizar durante el ejercicio, que se puedan prever, excluyendo por tanto, las actuaciones que se efectúen mediante el régimen de fiscalización previa antes de la aprobación por los órganos competentes O porque se determine por una norma propia de aplicación, que los excluya, estas actuaciones planificadas se efectuaran en base a los análisis de riesgos, consistente con lo objetivos que se persiguen , las prioridades establecidas, y los medios disponibles.

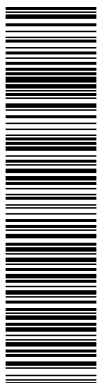
Para efectuar la previa evaluación de riesgos y determinar las actuaciones que con carácter de selección se deben incluir en este plan indica la Ley que se valoraran diversos factores, como son el modelo de control adaptado que tenga al entidad, la naturaleza jurídica de los diferentes entidades , la importancia cualitativa y cuantitativa que tengan en el grupo municipal y la necesaria regularidad y rotación de las actuaciones a realizar , para evitar que algunas entidades queden fuera del perímetro de control del que tienen la obligación de ejercer la Intervención, por supuesto todo ello tamizado por los resultados, y por los medios , de que disponga para sus actuaciones.

ACTUACIONES A REALIZAR.

Control Financiero Permanente.

Se ejercerán, dice el Art. 29 del RCIL, sobre la propia entidad y organismo autónomos, donde ya se efectuá la función interventora , en este caso limitada previa, y las actuaciones a realizar serian todas aquellas , establecidas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica y control establecidas en la Ley de Haciendas Locales.

DOCUMENTO 17_INFORMES DE INTERVENCIÓN: PLAN CONTROL FINANCIERO 20-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N60V3-3M9IE-9OGFX Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:26 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:42	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729435; N60V3-3M9IE-9OGFX; BF16A3788BDE761A800689594790CB10D5507) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



A) Control y verificación del funcionamiento de los sistemas administrativos, auditando los correspondientes registros contables de facturas y gastos, y las condiciones de funcionamiento previa como la aplicación y funcionamiento del registro oficial de facturas, para la lucha contra la morosidad, garantizando que no quedan facturas retenidas, ni atrasadas, en el punto general de entrada de facturas, de acuerdo a la Ley de 3/ 2004, de 29 de diciembre de "*Medidas de Lucha contra la Morosidad en operaciones comerciales*", así como la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "*Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector publico*";

B) Evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad , así como del cumplimiento de los indicadores marcados para las entidades locales en la Ley Orgánica 2/ 2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

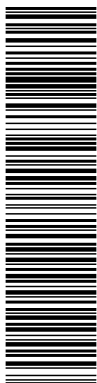
C) Verificación de obligaciones , en su caso pendientes de aplicar a presupuesto, devengados o pagados en el ejercicio , y registrado en las cuentas 413 del Plan contable para entidades locales.(Fuera de Presupuesto)

D) Verificación de obligaciones y pagos a JUSTIFICAR, en su caso pendientes de aplicar, en las ordenes expedidas con esta característica, en el ejercicio, según establece el Art. 190 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Las actuaciones que se indican en el plan , buscarán la adecuación a los procedimientos administrativos a los que estén obligados , así como, a los de buena gestión financiera, con la finalidad de detectar posibles deficiencias errores , sesgos e incluso perdidas económica, de tal forma que su gestión se ajuste plenamente a la regularidad y al mandato del estado de derecho, proponiendo medidas de corrección y / o adicionalmente comunicación a las autoridades competentes de las mismas , sobre la base de riesgos existentes de especial relevancia, que en este años serán:

1. Nominas y pagos de retribuciones.
2. Encomiendas de gestión. e insuficiencias en servicios municipales.
3. Subvenciones directas en la ejecución del presupuesto anual.

DOCUMENTO 17_INFORMES DE INTERVENCIÓN: PLAN CONTROL FINANCIERO 20-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N60V3-3M9IE-9OGFX Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:26 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:42	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1739435 N60V3-3M9IE-9OGFX BF16A3789BDE761A800689594790CB10D5507) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Avda. de la Constitución. 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



4. Ingresos pendientes de cobro y aplicación.
5. Ingresos a través de cuentas restringidas de recaudación, por servicios.
6. Cumplimiento de observaciones y recomendaciones años anteriores.
7. Servicio de contratación, verificación de demoras , por ratios.
8. Consorcio Publico RED LOCAL, análisis específico.

Auditoria Pública.

Las empresas municipales y los consorcios adscritos quedan sometidos a esta modalidad de control, como por sujetos de naturaleza mercantil y no estrictamente administrativa, aunque solo puedan desarrollar competencias propias municipales conforme a la Ley de Bases de Régimen Local.

Las entidades que en el grupo del Ayuntamiento de Coslada, no están sometidas a control permanente se reducen exclusivamente, a la Empresa Municipal de la Vivienda (EMVICOSA). A los que se les aplicará en distinta medida las modalidad de *Auditoria de Cuentas* y Auditoria operativa y sistemas, según las normas propias de su regulación mercantil.

La auditoria de cuentas de la sociedad mercantil " Empresa Municipal de la Vivienda (EMVICOSA) se ejecutara directamente por los auditores de cuentas nombrados por la Junta General de la sociedad, de conformidad con la legislación mercantil, a las que están obligados por su naturaleza específica, y cuyos informes serán la base para la actuación de control de la intervención municipal, sobre la misma.

En el mismos sentido, con las adaptaciones correspondientes, la Empresa Municipal de la Vivienda (EMVICOSA), queda sometida en el ámbito del control por Auditoria, a la verificación y comunicación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, según Ley de 3/ 2004, de 29 de diciembre de "Medidas de Lucha contra la Morosidad en operaciones comerciales" y Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "*Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector publico*"; así como a las obligaciones de declaración de Endeudamiento Financiero y Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 , como miembro que se integra en el grupo municipal de Coslada.

DOCUMENTO 17_INFORMES DE INTERVENCIÓN: PLAN CONTROL FINANCIERO 20-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N60V3-3M9IE-9OGFX Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:26 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:42	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1739435; N60V3-3M9IE-9OGFX; BF116A3788BDE761A800689594790CB10D5507) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>



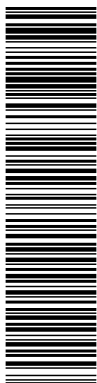
Por su parte, el Consorcio Publico RED LOCAL, también será sometido a la verificación de sus cuentas, tal y como se requieren para el proceso de consolidación en el ámbito municipal , puesto que sus resultados , conforme a esta Ley del sector publico, deben incluirse dentro del grupo municipal, la idea es mantener un órgano de control -fiscalización interna, y otro externo, que será fundamental por el análisis de los riesgos inherentes a su tesorería, recaudación y gestión contractual , pues su actividad en los últimos años, ha estado muy limitada por el concurso de acreedores , y la limitación de competencias, tanto propias como impropias , a la que se ven sometidas las entidades locales.

Control Financiero de Subvenciones.

Este control financiero, se realiza por mandato de la Art. 44 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, e incidirá respecto de los beneficiarios, y en su caso, entidades colaboradoras, que reciban fondos y ayudas del Ayuntamiento de Coslada, o de sus organismos públicos, incluso de forma indirecta o " *per saltum*". El objetivo principal de este control, será una mayor visibilidad del control publico, con la finalidad de trasladar a los beneficiarios, que su gestión siempre esta sometida a la vigilancia y recursos de la administración publica local. Fomentando la mejora de los usos y practicas , en la gestión de los recursos , y el en el logro y cumplimiento de los objetivos y finalidad que las ayudas se proponen, incluido en el Plan Estratégico de subvenciones. Las actuaciones que se podrán realizar siempre complementarias a los controles formales , de los entes gestores, sobre las cuentas justificativas y la justificación de cumplimiento que presenten los mismos , donde se podrá definir una muestra especifica , según tipo de subvención , y en los términos establecidos en la ley y reglamento general de subvenciones.

Durante este año y el siguiente las subvenciones del área Participación Ciudadana, Mayores y las ayudas de Cooperación al Exterior. serán preferentes focos u objeto de revisión.

DOCUMENTO 17_INFORMES DE INTERVENCIÓN: PLAN CONTROL FINANCIERO 20-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N60V3-3M9IE-9OGFX Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:26 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:42	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7239435 N60V3-3M9IE-9OGFX BF16A3788BDE761A800688594790CB10D5507) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 76
<http://www.ayto-coslada.es>

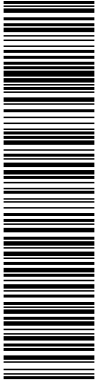


EJECUCION DE ACTUACIONES , MEDIOS DISPONIBLES e INFORMACION AL PLENO MUNICIPAL .

Las actuaciones propuestas , en este plan se llevarán y ejecutarán por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta los medios disponibles; y ello sin perjuicio, de que se puedan contratar las entidades de colaboración que resulten precisas, con cargo al Presupuesto Municipal, según los correspondientes procesos de contratación, y siempre bajo la dirección del Sr. Interventor. De acuerdo con el Art. 34 del **REAL DECRETO 424/2017, de 28 de abril , por el que se regula el "Régimen jurídico del control interno, en las entidades del sector publico local" ,** este Plan se aprobara conjuntamente con la Alcaldía Presidencia, donde se incluyen las actuaciones concretas a realizar en el año , del que se deberá dar cuenta al Pleno a efectos informativos. Este Plan también se deberá dar cuenta a los vecinos a través de la pagina de Transparencia del Ayuntamiento de Coslada, en virtud de lo establecido en el Art. 6 de la Ley 19/ 2013 de Transparencia.

Coslada a 26 de Febrero de 2020.
EL INTERVENTOR GENERAL.
Fdo.: José P. Viñas Bosquet.
(firma electrónica al margen)

DOCUMENTO 17_INFORMES DE INTERVENCIÓN: PLAN CONTROL FINANCIERO 20-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N60V3-3M9IE-9OGFX Fecha de emisión: 12 de julio de 2020 a las 12:26:26 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/05/2020 11:42	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729435 N60V3-3M9IE-9OGFX BF16A3788BDE761A800688594790CB10D5507) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayo-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

